ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA LIGUA
SESIÓN Nº 38 EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN

Siendo las 15:15 horas del día miércoles 27 de octubre de 2021, el Sr. Alcalde don Patricio Pallares Valenzuela, abre la sesión extraordinaria del Concejo, en el nombre de Dios y de la comuna que los eligió, en el salón de honor "León Enrique Porte F." del edificio consistorial.

Asistencia Concejales:
- Srta. Blanca Rojas Rojas.
- Sr. Mauricio Díaz Cancino.
- Sr. Oscar Belmar Sánchez.
- Sr. Erwin Olmos Palacios.
- Sr. Andrés Soza Reinoso.
- Sr. Juan Yáñez Peña.

Asistencia funcionarios municipales:
- Sr. Oscar Lielmil Arias. Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
- Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre. Director Administración y Finanzas (DAF).
- Sra. Carla Fernández Ayala. Directora Depto. Educación (DAEM).
- Sra. Susan Ramírez Moraga, Encargada UTP (DAEM).
- Sr. Hernán Ortega Cerda. Encargado de Finanzas (DAEM).
- Srta. Vianka Araya Contreras. Directora Depto. de Salud Municipal (DESAM).
- Sra. Leslie Salazar Peña. Subdirectora Administrativa Depto. de Salud Municipal (DESAM).
- Srta. Kathia Vega Villarroel. Profesional de la SECPLA.
- Sr. Mario Zamora. Profesional de la SECPLA.

Actúa como Ministro de Fe:
- Luz María Beiza Campos.

TABLA A TRATAR:

1. Análisis PADEM 2022, Análisis y discusión financiera del proyecto Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal 2022.
Expone: Equipo Departamento de Educación Municipal.

2. Presentación de Proyecto de Modificación a la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
Expone: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, director de Finanzas.
3. Acuerdo de Concejo Municipal Toma de Conocimiento de Compromisos a tomar en referencia a Proyectos a postular al Programa de Pavimentación Participativa, Llamado N° 31 año 2021.
Expone: Sr. Oscar Lielmil Arias, director de SECPLA.

Sr. Alcalde enuncia el punto 1.-

Primer tema:
Análisis PADEM 2022, Análisis y discusión financiera del proyecto Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal 2022.
Expone: Equipo Departamento de Educación Municipal.

Directora del DAEM, Sra. Carla Fernández Ayala, señala que en la sesión anterior se realizó la respectiva exposición, las dudas y sugerencias ya fueron incorporadas al documento final que se les enviará más adelante y cede la palabra a Sr. Hernán Ortega Cerda, encargado de Finanzas para que responda dudas y consultas respecto al Presupuesto del DAEM 2022.

Sr. Ortega señala que la vez anterior se realizó la presentación en lo que correspondía al presupuesto, donde se analizó y se respondieron preguntas. Enseguida, cede la palabra a Sres. Concejales para que se pronuncien sobre alguna otra consulta.

Concejal Olmos señala que en sesión anterior se dio la instancia de discusión y se hicieron sugerencias. Al respecto, solicita se les hagan llegar las observaciones que se realizaron en esa oportunidad, antes de la aprobación final de los presupuestos de Educación, de Salud y Municipal y del PADEM.

Concejal Soza indica con ocasión de la discusión del presupuesto de Educación, se hizo entrega de una carpeta con todos los antecedentes. A raíz de aquello, consulta a Alcalde y a Sr. Ortega, señalando que cuando asumió la nueva administración se aprobó una auditoría externa, entendiendo que hoy está en proceso administrativo. Se indicó además que se estaba realizando ciertas auditorías internas de los equipos para ver el estado administrativo y financiero del DAEM. Solicita a Alcalde informe y si existen algunos resultados preliminares al respecto.

Sr. Alcalde señala que lo está realizando la Unidad de Control y está bastante avanzado, pronto se hará exposición de los resultados.

Sr. Ortega agrega que efectivamente está trabajando el equipo de Control de Gestión en ello y al DAEM se les ha solicitado antecedentes. Respecto a la deuda, informa que el viernes pasado se hizo entrega del Informe del Balance Trimestral de Educación, donde se refleja la deuda al 31 de septiembre del año en curso.

Concejal Yáñez comenta que lamentablemente el Concejo no es partícipe en la elaboración del Presupuesto Municipal. Dentro del monto de traspaso que se hace desde el municipio al DAEM, el

mayor monto se refleja en el gasto de la Planta Dos. Le hubiese gustado un mayor traspaso al DAEM, sin perjuicio que no es una responsabilidad municipal y siempre se llega a las cuentas en color azul. Manifiesta el dar a conocer a la comunidad lo bien que está el DAEM, con profesores bien evaluados, que es lo más importante. Le hubiese gustado haber entregado mayores recursos al DAEM, pero sabiendo que el Concejo no puede modificar el proyecto de presupuesto, salvo reparar algunas partidas, rebajar, sin modificar el monto total del presupuesto. Espera que en próximo año se puedan realizar aportes adicionales para difundir más todo el proceso educativo municipal.

Sr. Alcalde enuncia el punto 2.-

Segundo tema:

Presentación de Proyecto de Modificación a la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.

Expone: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, director de Finanzas.

Director de DAF, Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, señala que el objetivo del proyecto es modificar y complementar la actual ordenanza municipal de derechos por concesiones, permisos y servicios, que está contenida en el Decreto Alcaldicio N°503/90, con sus modificaciones posteriores. La idea es revisar algunos derechos que no se ajustan a la realidad de cobro de la comuna como también incorporar algunas propuestas que han surgido de las propias unidades municipales, en base a la aplicación de la actual ordenanza.

Así, pasa a exponer las modificaciones e incorporaciones, las que da lectura y explica detalladamente.

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza Municipal de derechos por concesiones, permisos servicios, que está contenida en el Decreto Alcaldicio N°503/90, como luego se indica:

a) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Artículo 22, numeral 19.- Cobro por servicio atención primaria SAPU Los Molles, modifíquese los guarismos en las letras y números que se indican:

19.- Cobro por servicio atención primaria SAPU Los Molles:

N)	**Medicamentos usuario FONASA, tramo C y D**	
6.-	Paracetamol supositorio	$83
10.-	Suero fisiológico 0.9% 500cc	
		$666
O)	**usuario FONASA, tramo C y D**	
Insumos		
3.-	Apósito	$113
5.-	Scalp-vein	$192
P) Insumos	**usuario ISAPRE y particular**	
5.-	Scalp-vein	$300

b) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Artículo 22, numeral 19.1.- Cobro por servicio atención primaria SUR Las Parcelas, modifíquese los guarismos en las letras y números que se indican quedando como siguen:

19.1.- Cobro por servicio atención primaria SUR Las Parcelas:

N)	**Medicamentos usuario FONASA, tramo C y D**	
6.-	Paracetamol supositorio	$83
10.-	Suero fisiológico 0.9 % 500cc	$666
O)	**Insumos usuario FONASA, tramo C y D**	
3.	Apósito	$113
5.	Scalp-vein	$192
P)	**Insumos usuario ISAPRE y particular**	
5.	Scalp-vein	$300

c) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Artículo 22, numeral 34.-, modifíquese el texto quedando como sigue:

34.- Cobro por prestaciones e insumos de atención primaria en Centro de Salud Familiar Municipal (Cesfam) y Postas de Salud Rural según corresponda y aplique la prestación

d) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Artículo 22, numeral 34.- Cobro por prestaciones e insumos de atención primaria en Centro de Salud Familiar Municipal (Cesfam) y Postas de Salud Rural según corresponda y aplique la prestación, letra I), Numero 1.- modifíquese el guarismo quedando como sigue:

l) Esterilización.
1.- Servicio de Esterilización (85 litros) 1,80 U.T.M

e) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, numeral 35.- Derecho de Intermediación para compra de Medicamentos, Insumos Médicos y Alimentos (Suplementos y/o Fórmulas Lácteas), Numero 1, 2 y 3.- modifíquese el guarismo quedando como sigue:

1.- Medicamentos que tengan un valor menor que $9.500 tendrán un recargo del 12%.
2.- Medicamentos que tengan un valor mayor o igual que $9.501 y menor que $15.000 tendrán un recargo del 9%.
3.- Medicamentos que tengan un valor mayor o igual que $15.001 tendrán un recargo del 7%.

f) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, incorpórese el numeral 40.- quedando como sigue:

40.-Cobro por utilización de dependencias de salud como campo clínico docente

1. Campos Docentes

1.1 Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua como Campo Clínico Docente Asistencial por **Universidades Estatales y Privadas**, debiendo cancelar el monto señalado a continuación:

a) La suma de 1 U.T.M mensual por alumnos de segundo a cuarto año.

b) La Suma de 2 U.T.M mensuales por alumnos de quinto año en adelante.

1.2. Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua como Campo Clínico Docente Asistencial, por **Institutos de Educación Superior o Centros de Formación Técnica**:

a) La suma de 0,50 U.T.M por alumno mensual.

2. Los pagos se realizarán al término de cada semestre, siendo deber de la universidad coordinarse directamente con el encargado de internados clínicos del Departamento de Salud Municipal para tramitación de respectivo cobro y factura, mediante la respectiva unidad de finanzas.

NOTA: Se entiende por Campo Docente toda unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua.
El valor UTM a utilizar será el vigente del mes en que se haga el Comprobante de Giro, o en su defecto, la factura correspondiente, como lo indica la Ordenanza local y sus modificaciones por derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes. Igualmente, y según determinación formal del Departamento de Salud, el pago por uso de Campos Docentes podrá cobrarse, aplicando la correspondiente escala de conversión, en capacitación, equipamiento, asesoría en investigación u otros que la Dirección de Salud determine y estime conveniente, todo ello materializado en el respectivo convenio docente asistencial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua / Departamento de Salud e institución de educación superior.
Este cobro también se realizará para prácticas de Magíster, Diplomados y otros Postítulos de Centros Formadores, exceptuándose de dicho cobro sólo aquellos casos en que el/la estudiante pertenezca a dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua, en cuyas circunstancias tampoco se exigirá contar con Convenio.

g) En el título V, sobre derechos Municipales por actividades Lucrativas, Articulo 11, en los Numerales que se indican, modifíquese el guarismo quedando como sigue:

9.- Autorización especial transitoria para expendido de bebidas alcohólicas, según Art. 19, inciso 3°, Ley 19.925, por día de funcionamiento.	0,85 U.T.M.
10.- Actividades comerciales en circunstancias especiales, tales como:	
10 a). - Festividades patrióticas y comunales por día, por contribuyente	0,70 U.T.M.
10 f). - Comercio por día en actividades artísticas y culturales en vía pública con autorización de alcaldía	0,10 U.T.M.

18 b). - Carros de venta de alimentos, por mes. 0,40 U.T.M.

h) En el título IX, sobre derechos de Estacionamiento en la Zona Urbana, Articulo 20, en la letra que se indica, modifíquese el texto y los guarismos quedando como sigue:

b) Estacionamiento en Balneario Los Molles, en época estival, entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, valores máximos:

- Por hora	$ 1.500.-
- Por jornada diaria o su equivalencia en media jornada	$ 10.800.-
- Media Jornada	$ 5.400.-

Entendiéndose por media jornada en la mañana, hasta las 14 horas y media jornada en la tarde, desde las 14 horas.
Considérese una exención a este cobro durante los primeros 15 minutos, a partir del minuto 16 se aplicarán las tarifas indicadas.

ARTICULO 2°: Las modificaciones a esta Ordenanza regirán a contar del 1 de enero de 2022, previa publicación en el diario oficial o en el sitio web municipal o periódico regional de circulación en esta comuna.

Una vez expuestas las modificaciones, Sr. Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

Concejal Belmar se refiere al título V, numeral 10 a), sobre las festividades patrióticas y comunales, proponiendo bajar de 0,70 UTM a 0,50 ó 0,60 UTM máximo, señalando que las actividades comerciales en ocasiones especiales, en festividades patrióticas y comunales por día, son realizadas por muchas organizaciones sociales y algunas personas naturales que por razones económicas y de índole social se instalan en ellas.

Concejales Díaz, Yáñez y Olmos concuerdan con la moción de rebajar el monto, argumentando las razones de aquello. Concejal Olmos sugiere además que quede una carta compromiso por el retiro de la basura que ocasionan y por el buen uso del espacio público, fundamentando la razón de aquello.

Sr. Alcalde concuerda que se deje estipulado el cuidado y buen uso del espacio público. Además, castigar el no cumplimiento, negando un nuevo otorgamiento de permiso en el futuro.

Concejal Belmar además interviene refiriéndose a la intermediación, en el tema de la farmacia popular, porque así está establecido. Comenta, es bueno señalar a la comunidad y demostrar que los medicamentos de más alto costo pagan un menor porcentaje por intermediación, haciendo más justa la posibilidad de acceso de las personas a los medicamentos de mayor valor y así se subsidia solidariamente. Eso hace que el sistema funcione y se asegure el medicamento. Si bien es cierto, hay costos asociados, de igual forma el valor de los medicamentos llega a precios justos y también en algún momento tendrá reajuste por motivos que señala.

Concejal Olmos sugiere se analice el tema punto por punto, para ir definiendo de inmediato.

Finalmente, se realiza votación a mano alzada del numeral 10 a) del Título V, se rebaja y queda en 0,50 UTM, agregando el tema de la carta compromiso en la ordenanza.

Sr. Páez consulta respecto al título V, numeral 9 de la letra g), donde hay una propuesta de elevar el valor; indica que la propuesta de la DAF es de 0.85 U.T.M.

Concejal Soza consulta por el título IX, letra b), "estacionamiento en balneario Los Molles", quién realiza los cobros.

Sr. Páez responde que el cobro del año 2019, que fue el último año de cobro, lo realizaron funcionarios municipales.

El Concejo analiza el tema de cobro comparado con otros balnearios. Sr. Páez señala que este punto lo analizó la encargada del área de Turismo, quien se encargó de analizar ordenanzas de otros municipios para poder generar esta actualización.

El Concejo debate sobre el punto, señalando que se debe buscar una forma de recaudar mayores ingresos. Una manera es enganchar el cobro con el permiso de circulación, como lo hace, por ejemplo, Papudo. Se indica se debe complementar el cobro haciendo una buena difusión. Se analiza que la comuna de La Ligua, de acuerdo a estadísticas de la Subdere, estaría en déficit con respecto a la recaudación de los permisos de circulación; por tanto, se hace necesario las campañas que se están comentando.

Sr. Páez advierte que la Contraloría observa que se entreguen beneficios a los usuarios por obtener el permiso de circulación.

Sr. Alcalde señala que hay buscar la forma de lograr aumentar la venta de los permisos de circulación en la comuna.

El Concejo continúa debatiendo sobre el valor propuesto como cobro, comentando que el alza no concuerda con la calidad del servicio que el municipio está prestando, desincentivando así el turismo. Se indica que el valor propuesto debe estar asociado a entregar un servicio que incluya un espacio público con baños químicos y además incentivar se pague el permiso de circulación en la comuna. También, se fiscalice que los vehículos no se estaciones en las veredas. Hay opinión que se suba la tarifa, sin embargo, en un 400% es mucho, con respecto a la jornada diaria. Se debe contar con la opinión de la gente de Los Molles y generar más estacionamientos.

Luego, Concejal Belmar plantea se vote por las dos propuestas que han surgido en el debate; el Concejo se pronuncia al respecto a mano alzada. Aceptándose en definitiva la propuesta de la DAF.

Además, se sugiere que la DAF proponga un plan de acción para incentivar a la gente obtenga su permiso de circulación en la comuna.

Continuando con el análisis de la propuesta de las modificaciones a la ordenanza de derechos, Sr. Páez consulta por el título V, artículo 11, numeral 9, sobre autorización especial transitoria para bebidas alcohólicas.

Sr. Alcalde ofrece la palabra a Concejales.

El concejo debate al respecto, luego de analizar y dar su opinión al respecto, se pronuncia y aceptada la propuesta presentada por la DAF, de 0,85 UTM.

El Concejo prosigue con su pronunciamiento respecto a demás modificaciones a la ordenanza.

Concejal Olmos consulta porqué se aumentó el porcentaje de los gastos operacionales en el título XI, artículo 22, numeral 35, números 1, 2 y 3 en el área de Salud.

Al respecto, directora de Salud, Sra. Vianka Araya, señala que la pandemia es un factor que aumentó notablemente el precio de los medicamentos en general, por el tema de la importación, el abastecimiento, la distribución y los fletes. Explica que CENABAST cobra comisión por reservar medicamentos, denominada "comisión por intermediación". Factor que no se había considerado en la evaluación. Importante a considerar, la farmacia popular es un "fondo solidario", de ahí nacen las ayudas sociales que entrega el Depto. Social. El precio no se puede mantener porque el costo de la vida sube. Informa que se está levantando una base de datos en Informática y trabajando con la DAF, que comunica al Depto. Social y la Farmacia Popular, para poder hacerle seguimiento a las ayudas sociales que se están entregando, para no afectar el Presupuesto Municipal ni al presupuesto que se tiene para las Farmacias Populares. La idea es que las farmacias sean sustentables y solidarias.

Concejal Olmos manifiesta su deseo en que sean sostenibles en el tiempo, cree en el proyecto, dando la razón de aquello. Considera que como concejales deben velar por los recursos municipales. Hay que hacer el ejercicio de no estar en cifras roja. Manifiesta que estaría de acuerdo.

Sra. directora DESAM sostiene que en este momento están justo. Señala además que en el periodo anterior había una deuda de intermediación y en el Concejo del periodo anterior se le pidió pronunciamiento al DESAM respecto a qué pasaba con esa deuda. Es por ello se analizó el incremento, en años anteriores no estaba considerado el pago y había un retraso de varios años en el pago de esas comisiones. El estudio que se está haciendo como DESAM es decidir si efectivamente se compran todos los medicamentos a través de Cenabast o se van parcializando los pedidos con otras cadenas. Les falta sacar el porcentaje por medicamento más la intermediación, más todo el recargo por traslado, siendo ese un análisis financiero más acotado a realizar posteriormente. Afirma que, con lo que hasta ahora está proyectado, se logran sostener con la demanda actual.

Concejal Yáñez está de acuerdo con los valores que se dan, por las razones que indica. Prefiere que los remedios suban y que efectivamente la farmacia popular tenga los remedios que la gente requiere, pero hay veces que la farmacia popular también está sin remedios.

Directora DESAM al respecto manifiesta que lamentablemente tiene que trasparentar que el origen de la farmacia popular también es contar con remedios para los usuarios crónicos, de aquel nivel que no se tiene en la atención primaria o que no se dispone de atención secundaria. Pero a raíz de ciertas demandas de la comunidad se fueron incorporando medicamentos que no son de primera necesidad. Ahora se eliminan los productos que no son de primera necesidad, que son de estética, por ejemplo, para poder incorporar y mantener los que realmente se necesitan para proteger la salud de los beneficiarios. Respecto a las mermas de medicamentos, señala que son menores y se cautela por las químicas farmacéuticas.

Una vez respondidas consultas, Sr. Alcalde somete a votación el proyecto de modificación a la ordenanza municipal de derechos, con las observaciones señaladas. Aprueba Concejal Soza, Rojas, Olmos, Yáñez, Belmar, Díaz y Alcalde.

ACUERDO Nº 181:

EN VIRTUD DEL ARTICULO 42 DEL DECRETO LEY N° 3.063/79, LEY DE RENTAS MUNICIPALES Y SU MODIFICACION SEGÚN LA LEY N° 20.033 "LEY SOBRE RENTAS MUNICIPALES" Y DEL ARTICULO 65, LETRA "L" DE LA LEY N° 18.695/88, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS", CONTENIDA EN EL DECRETO ALCALDICIO N° 503/90, CON SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, COMO SE INDICA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza Municipal de derechos por concesiones, permisos y servicios, que está contenida en el Decreto Alcaldicio N°503/90, como luego se indica:

a) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, numeral 19.- Cobro por servicio atención primaria SAPU Los Molles, modifíquese los guarismos en las letras y números que se indican:

19.- Cobro por servicio atención primaria SAPU Los Molles:

N)	**Medicamentos usuario FONASA, tramo C y D**	
6.-	Paracetamol supositorio	$83
10.-	Suero fisiológico 0.9% 500cc	$666

O)	**Insumos usuario FONASA, tramo C y D**	
3.-	Apósito	$113
5.-	Scalp-vein	$192

P)	**Insumos usuario ISAPRE y particular**	
5.-	Scalp-vein	$300

b) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, numeral 19.1.- Cobro por servicio atención primaria SUR Las Parcelas, modifíquese los guarismos en las letras y números que se indican quedando como siguen:

19.1.- Cobro por servicio atención primaria SUR Las Parcelas:

N)	Medicamentos usuario FONASA, tramo C y D	
6.-	Paracetamol supositorio	$83
10.-	Suero fisiológico 0.9 % 500cc	$666

O)	Insumos usuario FONASA, tramo C y D	
3.	Apósito	$113
5.	Scalp-vein	$192

P)	Insumos usuario ISAPRE y particular	
5.	Scalp-vein	$300

c) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, numeral 34.-, modifíquese el texto quedando como sigue:

34.- Cobro por prestaciones e insumos de atención primaria en Centro de Salud Familiar Municipal (Cesfam) y Postas de Salud Rural según corresponda y aplique la prestación

d) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, numeral 34.- Cobro por prestaciones e insumos de atención primaria en Centro de Salud Familiar Municipal (Cesfam) y Postas de Salud Rural según corresponda y aplique la prestación, letra I), Numero 1.- modifíquese el guarismo quedando como sigue:

l) Esterilización.
1.- Servicio de Esterilización (85 litros) 1,80 U.T.M

e) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, numeral 35.- Derecho de Intermediación para compra de Medicamentos, Insumos Médicos y Alimentos (Suplementos y/o Fórmulas Lácteas), Numero 1, 2 y 3.- modifíquese el guarismo quedando como sigue:

1.- Medicamentos que tengan un valor menor que $9.500 tendrán un recargo del 12%

2.- Medicamentos que tengan un valor mayor o igual que $9.501 y menor que $15.000 tendrán un recargo del 9%

3.- Medicamentos que tengan un valor mayor o igual que $15.001 tendrán un recargo del 7%

f) En el título XI, sobre derechos Varios, Sanciones y Vigencia, Derechos Varios, Articulo 22, incorpórese el numeral 40.- quedando como sigue:

40.-Cobro por utilización de dependencias de salud como campo clínico docente

1. Campos Docentes

1.1 Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua como Campo Clínico Docente Asistencial por **Universidades Estatales y Privadas**, debiendo cancelar el monto señalado a continuación:

a) La suma de 1 U.T.M mensual por alumnos de segundo a cuarto año
b) La Suma de 2 U.T.M mensuales por alumnos de quinto año en adelante.

1.2. Utilización de unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua como Campo Clínico Docente Asistencial, por **Institutos de Educación Superior o Centros de Formación Técnica**:

a) La suma de 0,50 U.T.M por alumno mensual

2. Los pagos se realizarán al término de cada semestre, siendo deber de la universidad coordinarse directamente con el encargado de internados clínicos del Departamento de Salud Municipal para tramitación de respecto cobro y factura, mediante la respectiva unidad de finanzas.

NOTA: Se entiende por Campo Docente toda unidad, centro o establecimiento que dependa administrativamente del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua.
El valor UTM a utilizar será el vigente del mes en que se haga el Comprobante de Giro, o en su defecto, la factura correspondiente, como lo indica la Ordenanza local y sus modificaciones por derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes. Igualmente, y según determinación formal del Departamento de Salud, el pago por uso de Campos Docentes podrá cobrarse, aplicando la correspondiente escala de conversión, en capacitación, equipamiento, asesoría en investigación u otros que la Dirección de Salud determine y estime conveniente, todo ello materializado en el respectivo convenio docente asistencial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua / Departamento de Salud e institución de educación superior.
Este cobro también se realizará para prácticas de Magíster, Diplomados y otros Postítulos de Centros Formadores, exceptuándose de dicho cobro sólo aquellos casos en que el/la estudiante pertenezca a dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua, en cuyas circunstancias tampoco se exigirá contar con Convenio.

g) En el título V, sobre derechos Municipales por actividades Lucrativas, Articulo 11, en los Numerales que se indican, modifíquese el guarismo quedando como sigue:

9.- Autorización especial transitoria para expendido de bebidas alcohólicas, según Art. 19, inciso 3°, Ley 19.925, por día de funcionamiento. 0,85 U.T.M

10.- Actividades comerciales en circunstancias especiales, tales como:

10 a). - Festividades patrióticas y comunales por día, por contribuyente 0,50 U.T.M

10 f). - Comercio por día en actividades artísticas y culturales en vía pública con autorización de alcaldía	0,10 U.T.M
18 b). - Carros de venta de alimentos, por mes	0,40 U.T.M

h) En el título IX, sobre derechos de Estacionamiento en la Zona Urbana, Articulo 20, en los Numerales que se indican, modifíquese el texto y los guarismos quedando como sigue:

b) Estacionamiento en Balneario Los Molles, en época estival, entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, valores máximos:

- Por hora	$ 1.500.-
- Por jornada diaria o su equivalencia en media jornada	$10.800.-
- Media Jornada	$ 5.400.-

Entendiéndose por media jornada en la mañana, hasta las 14 horas y media jornada en la tarde, desde las 14 horas.
Considérese una exención a este cobro durante los primeros 15 minutos, a partir del minuto 16 se aplicarán las tarifas indicadas.

i) En el título V, sobre derechos Municipales por actividades Lucrativas, Articulo 11, en el numeral 10 "Actividades comerciales en circunstancias especiales, tales como:", incorpórese el texto como sigue:

Los contribuyentes que obtengan los permisos para desarrollar las actividades de los números 10 a) y 10 b) deberán firmar una carta compromiso que indique lo siguiente:

Al acceder a la autorización para desarrollar actividades en bienes nacionales de uso público, el contribuyente se comprometerá por escrito a hacer un buen uso del espacio público, lo que implica:
No botar ningún tipo residuo sólido ni líquido que contamine el espacio público utilizado para ejercer la actividad comercial, así como tampoco en los espacios públicos adyacentes. Por lo que deberá contar con contenedores apropiados para la disposición de la basura emanada de su actividad, la que deberá retirar y depositar en lugares autorizados para tal efecto, luego de finalizada la jornada.
El no respetar esta disposición tendrá como resultado la restricción de poder solicitar nuevas autorizaciones para desarrollar actividades en bienes nacionales de uso público.

ARTICULO 2°: Las incorporaciones realizadas a la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios en el presente decreto regirán a contar del 01 de enero de 2022, previa publicación en el diario oficial o en la página web municipal o un periódico regional de circulación en esta comuna.

Concejal Yáñez hace un alcance respecto al tema, señala que hace bastante tiempo estaba solicitando se revisara la ordenanza municipal de derechos, eso no quita de que independientemente la DAF haga las observaciones a los valores; sugiere y lo reitera, que se revise el resto de los cobros de la ordenanza en el Concejo y que cada Jefe de Depto. haga los requerimientos que estime pertinente.

Sr. alcalde enuncia el punto 3.-

Tercer tema:

Acuerdo de Concejo Municipal Toma de Conocimiento de Compromisos a tomar en referencia a Proyectos a postular al Programa de Pavimentación Participativa, Llamado N° 31 año 2021.

Expone: Sr. Oscar Lielmil Arias, director de SECPLA.

Director de la Secpla, Sr. Lielmil, señala que se presenta el proyecto de acuerdo asociado a los proyectos de pavimentación, dentro de las líneas de financiamiento y que tiene que ver con la repavimentación y pavimentación de calles no pavimentadas. Anualmente se desarrollan proyectos en la unidad de la Secpla para poder generar la postulación a los programas de pavimentos participativos Serviu-Minvu. Lo que se presentará es para cumplir con uno de los requisitos para dar el siguiente paso que tiene que ver con la postulación.

Cede la palabra a Srta. Kathia Vega y Mario Zamora, quienes expondrán más en detalle sobre el proyecto.

Srta. Kathia Vega señala que, en una sesión anterior de Concejo, se expuso sobre los proyectos a postular a dicho programa y que posteriormente venía la fase para dar a conocer los montos. Informa que, de la carpeta de 8 proyectos presentados, quedó uno fuera de la selección, porque no cumplió con los requisitos mínimos y el Serviu no lo aprobó. Además, hoy se recibió la validación de todos los proyectos de ingeniería por parte del Serviu, dentro de la primera fase, ahora falta que los apruebe el Minvu. Dentro de la señalada selección se dieron a conocer los montos que ya están establecidos de cada proyecto, que expone y explica detalladamente:

TOMA DE CONOCIMIENTO

SE INFORMAN VALORES DE LOS APORTES COMPROMETIDOS, EN RELACION AL PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, LLAMADO N.° 31, AÑO 2021.

NOMBRE DE PROYECTO APROBADO	MONTO APORTE SERVIU	MONTO APORTE MUNICIPAL	TOTAL, PROYECTO
Proyecto de **Repavimentación Calle Antofagasta** entre Calle Zapallar y Calle 19 de junio.	**$ 83.821.000**	**$ 6.265.000**	**$ 90.086.000**
Proyecto de **Repavimentación Calle Luis Laulie**, entre Calle Ignacio Carrera Pinto y Calle Luis Cruz Martínez.	**$ 130.800.000**	**$ 4.507.000**	**$ 135.307.000**
Proyecto de **Pavimentación Pasaje 1**, entre Calle Luis Cruz	**$ 48.618.000**	**$ 6.309.000**	**$ 54.927.000**

Martínez y encuentro con pavimento Calle 1.			
Proyecto **de Pavimentación Calle 3 Sur**, entre Calle Jacinto Escudero y Calle Luis Fara Da Berta.	**$ 45.868.000**	**$ 15.728.000**	**$ 61.596.000**
Proyecto de **Pavimentación Calle Covadonga** entre Calle Esmeralda y Final de Calle.	**$ 42.101.000**	**$ 3.950.000**	**$ 46.051.000**
Proyecto de **Pavimentación Calle Goenechea** entre Calle Santa Teresa y Calle Lago Vichuquen.	**$ 137.617.000**	**$ 15.291.000**	**$ 152.908.000**
Pavimentación Pasaje 8 Sur Interior, entre Calle 8 Sur y final de Pasaje.	**$ 13.081.000**	**$ 1.955.000**	**$ 15.036.000**
TOTAL	**$ 501.906.000**	**$ 54.005.000**	**$ 555.911.000**
%	**90%**	**10%**	**100%**

Srta. Kathia señala que hoy se requiere la aprobación del Concejo respecto al compromiso de financiar todos aquellos proyectos que resulten seleccionados con el aporte municipal y que corresponde al 10% del monto total del proyecto.

Una vez expuesto los proyectos aprobados por el Serviu, Sr. Alcalde cede la palabra al Concejo.

Concejales se pronuncian al respecto y destacan el trabajo de los profesionales de la Secpla, además por los montos comprometidos y por el gran impacto social que genera, vale la pena aprobarlo por la gran cantidad de recursos que el equipo de la Secpla trae para la comuna y que estos proyectos se puedan materializar. Por todo el costo-beneficio que significa es aceptado y aprobado, elevando así una mejor calidad de vida a los vecinos.

Ante consulta de la pavimentación de la subida de calle Goenechea, tramo Dr. Díaz y Ortiz de Rozas, Sr. Lielmil responde que ya fue adjudicada con recursos municipales y están en fase de contratación.

Sr. Alcalde solicita a Sr. Lielmil informe sobre la licitación de la auditoría externa.

Sr. Lielmil señala que están adjudicadas las tres áreas, Municipal, Educación y Salud y se encuentra en proceso de redacción por parte de Jurídico.

Sr. Alcalde procede a someter a votación el proyecto de Acuerdo, aprueba Concejal Soza, Olmos, Rojas, Yáñez, Belmar, Díaz y Alcalde.

ACUERDO Nº 182:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY Nº 18.695/88 "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR EL COMPROMISO DE ASUMIR EL APORTE MUNICIPAL, A LOS PROYECTOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, EN EL

MARCO DEL LLAMADO N°31, AÑO 2021, ADEMÁS DEL COMPROMISO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO CON SERVIU, DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN CALLE ANTOFAGASTA ENTRE CALLE ZAPALLAR Y CALLE 19 DE JUNIO.

2. PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN CALLE LUIS LAULIE, ENTRE CALLE IGNACIO CARRERA PINTO Y CALLE LUIS CRUZ MARTÍNEZ.

3. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PASAJE 1, ENTRE CALLE LUIS CRUZ MARTÍNEZ Y ENCUENTRO CON PAVIMENTO CALLE 1.

4. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLE 3 SUR, ENTRE CALLE JACINTO ESCUDERO Y CALLE LUIS FARA DA BERTA.

5. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLE COVADONGA ENTRE CALLE ESMERALDA Y FINAL DE CALLE.

6. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLE GOENECHEA ENTRE CALLE SANTA TERESA Y CALLE LAGO VICHUQUEN.

7. PAVIMENTACIÓN PASAJE 8 SUR INTERIOR, ENTRE CALLE 8 SUR Y FINAL DE PASAJE.

Sr. Alcalde se adhiere a las felicitaciones para el equipo profesional de la Secpla.

Sr. Lielmil solicita autorización para informar al Concejo que, en la propuesta de cronograma de presentación, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto municipal, áreas de Educación y Salud, año 2022, que ya fue entregado, ha realizado algunos ajustes para dar continuidad a los temas a exponer y tome conocimiento el Concejo. Hace entrega del documento con los cambios realizados.

Cumplida la discusión de los puntos incluidos en tabla, Sr. Alcalde finaliza la sesión a las 16:55 horas.

Se deja constancia de que el contenido íntegro de la presente sesión se encuentra disponible en la Secretaría Municipal en formato audio digital.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal